

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2017-00914-00

En atención a la petición formulada en el escrito antecede, el Juzgado resuelve:

Se reconoce personería a la abogada **María Mercedes Roa Vargas**, para actuar como apoderada judicial del demandado José Ignacio Ortegón en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Expídense las copias del proceso previo al pago de las expensas, para tal fin, Secretaría asigne y comunique a la apoderada en mención cita para asistir al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.